

Expte. Nº 0025874/2009

RESOLUCION HCD N° 250/2009.-

VISTO

La Res. HCD Nº 194/2009 que aprueba el proyecto de Convenio Docente entre el Observatorio Astronómico de la Universidad Nacional de Córdoba y la Facultad;

CONSIDERANDO

Que el Director del Observatorio Astronómico propone una modificación en dicho convenio;

Que este Cuerpo acuerda con lo solicitado;

Por ello

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÌCULO 1°:

Modificar el Anexo de la Res. HCD 194/2009, que aprueba el Convenio entre el Observatorio Astronómico y la Facultad, de acuerdo a lo que se establece en el Anexo que forma parte de la presente resolución;.

ARTÍCULO 2º:

Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

Dr. WALTER N. DAL LAGO Secretario General Fa.M.A.F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ DECANO

ANEXO RES. HCD 250/2009

CONVENIO DOCENTE ENTRE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Entre la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (FaMAF), representada en este acto por el Decano Dr. Daniel E. Barraco, con domicilio en Avda. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria, y el Observatorio Astronómico (OAC), representado por su Director Dr. Emilio Lapasset, con domicilio en calle Laprida 854, ambas instituciones dependientes de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), se acuerda el presente Convenio Docente, el que se regirá por las cláusulas que se indican.

Desde la creación de las carreras de grado y posgrado de FAMAF, ha existido un acuerdo de hecho entre las partes involucradas en este convenio, según el cual los docentes del OAC participan en el dictado de las distintas asignaturas. Los docentes del OAC, Institución dependiente del Rectorado de la UNC, desempeñan sus tareas de docencia, investigación y extensión de acuerdo a lo establecido por los Estatutos de la UNC, por lo que este Convenio tiene por objeto formalizar el lazo existente entre la FaMAF y el OAC con respecto al desarrollo de la actividad docente.

CLÁUSULA 1ª:

La FAMAF, con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Astronomía incluirá, en cada distribución docente cuatrimestral a personal docente del OAC para el dictado de las materias de la Licenciatura y Doctorado en Astronomía. Asimismo se podrá afectar a dichos docentes al dictado de otras materias que dicte la Facultad para sus alumnos o para alumnos de otras unidades académicas con las que FAMAF tenga convenios de cooperación docente. Estas tareas deberán ser consideradas como parte de las obligaciones propias del personal docente dependiente del OAC.

CLÁUSULA 2ª:

Los docentes del OAC incluidos en las distribuciones docentes de la FAMAF, deberán cumplir las reglamentaciones vigentes en la Facultad sobre la actividad docente, y estarán sujetos al régimen disciplinario establecido por la Ordenanza HCS 3/2003, y la FaMAF tendrá potestad para la aplicación de sanciones que pudieran corresponder de acuerdo a dicha norma.

CLÁUSULA 32:

La Secretaría Académica de la FaMAF, como organismo contralor de la actividad docente, elaborará los informes que correspondan acerca del desempeño docente del personal del OAC incluido en las distribuciones docentes de FaMAF.

CLÁUSULA 4ª:

La caducidad del presente convenio podrá producirse por denuncia de una de las partes, la que deberá efectuarse con al menos de seis (6) meses de anticipación.

Dr. WALTER N. DAL LAGO Secretario General Fa.M.A.F. Dr. DANIEL F BARRACO DIAZ